

[ESCUDO DE ARMAS]
Estado de Virginia
Despacho del Gobernador

Orden Ejecutiva

NÚMERO CINCUENTA Y UNO (2020)

**DECLARACIÓN DE UN ESTADO DE EMERGENCIA
DEBIDO AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)**

Importancia de la cuestión

El Estado de Virginia de Virginia se encuentra monitoreando un brote de una enfermedad respiratoria conocida como coronavirus (COVID-19), que se ha extendido desde Wuhan, provincia de Hubei, China a más de 80 otros lugares a nivel internacional, incluida la Mancomunidad. El Departamento de Salud de Virginia (VDH) trabaja junto a funcionarios locales, estatales y federales, expertos en atención médica y gestión de emergencias y varios organismos estatales para formar un Grupo de Trabajo COVID-19 para prepararse y responder a esta amenaza. Dados los recientes casos confirmados de COVID-19 dentro de la Mancomunidad y en los estados vecinos, así como la información de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, se anticipa que la enfermedad se propagará.

Por lo tanto, en esta fecha, 12 de marzo de 2020, declaro que existe un estado de emergencia en el Estado de Virginia para continuar preparando y coordinando nuestra respuesta a la posible propagación de COVID-19, una enfermedad transmisible de amenaza para la salud pública. Los efectos anticipados de COVID-19 constituyen desastre como se describe en § 44-146.16 del *Código de Virginia (Código)*. En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo V, Sección 7 de la Constitución de Virginia, los §§ 44-146.17 y 44-75.1 del *Código*, como Gobernador y Director de Gestión de Emergencias y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, proclamo un estado de emergencia. Por consiguiente, ordeno a los gobiernos estatales y locales que brinden la asistencia adecuada para prepararse para este evento, para aliviar cualquier condición resultante de la situación e implementar operaciones y actividades de recuperación y mitigación para que las áreas afectadas vuelvan a las condiciones previas al evento tanto como sea posible. Los servicios de emergencia se llevarán a cabo de acuerdo con § 44-146.13 y *ss.* del *Código*.

Para alinear todos los recursos públicos y las medidas apropiadas de preparación, respuesta y recuperación, dispongo las siguientes acciones:

A. Implementación por parte de los organismos estatales del Plan de Operaciones de Emergencia del Estado de Virginia, según enmienda, junto con otros planes estatales apropiados.

- B. Activación del Centro de Operaciones de Emergencia de Virginia y del Equipo de Asistencia de Emergencias de Virginia, según lo indique el Coordinador Estatal de Gestión de Emergencias, para coordinar la provisión de asistencia a los gobiernos estatales, locales y tribales y para facilitar la asignación de servicios de emergencia a otros organismos.
- C. Autorización para que los directores de los organismos del poder ejecutivo, en nombre de sus juntas reguladoras, según corresponda, y con el acuerdo de su Secretario de Gabinete, renuncien a cualquier requisito o regulación estatal, y celebren contratos sin tener en cuenta los procedimientos o formalidades normales, y sin tener en cuenta las tarifas de solicitud o permiso o regalías. Todas las exenciones emitidas por los organismos se publicarán en sus respectivos sitios web.
- D. Activación de § 59.1-525 y ss. del *Código* relacionado con el aumento abusivo de precios.
- E. Activación de la Guardia Nacional de Virginia al servicio activo estatal.
- F. Autorización de un máximo de USD 10.000.000 en fondos estatales de fondos suficientes para asignaciones de misiones del gobierno estatal y local y operaciones de respuesta y recuperación estatales autorizadas y coordinadas a través del Departamento de Gestión de Emergencias de Virginia permitido por la Ley Stafford, 42 U.S.C. § 5121 y ss. Esta autorización incluye USD 1.000.000 para el Departamento de Asuntos Militares, si se llama al Servicio Activo del Estado.

Fecha de entrada en vigor de la presente Orden Ejecutiva

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el 12 de marzo de 2020 y permanecerá en vigencia hasta el 10 de junio de 2020, a menos que se modifique o rescinda antes por otra orden ejecutiva. La terminación de esta Orden Ejecutiva no tiene la intención de rescindir ningún tipo de beneficio federal otorgado o por otorgarse debido a una lesión o muerte como resultado del servicio bajo esta Orden Ejecutiva.

Se expide bajo mi firma y con el Sello del Estado de Virginia este 12 de marzo de 2020.

[ESTAMPA]

Dan fe:

[FIRMA]
Kelly Thomasson, Secretaria del Estado

[FIRMA]
Ralph S. Northam, Gobernador